

Autoriza adquisición directa de 29 Tarjetas de pre pago para apoyo de proceso electoral de Segunda Vuelta Elecciones Presidenciales 2010, bajo el sistema de trato directo, fuera del portal Chile Compras, por motivo que indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009/2

SAN FELIPE, 13 de Enero de 2010

VISTOS : Las facultades y obligaciones que me entrega la Constitución Política del Estado, Artículo 105 y siguientes, Ley de Gobiernos Regionales N° 19.175; la Ley N° 20.407 del 16 de Diciembre del año 2.009, que fijó la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2.010, Lo dispuesto por la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, artículo 175 bis, que entrega al Ministerio del Interior, a través de intendencias y gobernaciones, la responsabilidad de informar a la opinión pública, los resultados de los procesos electorales, que se desarrollen en el país.

Resolución 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

D.F.L. N° 22 de 1959 sobre Gobierno Interior, Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo y, Ley N° 19.237, que modifica el Artículo 54 de la Ley N° 18.700, relativa al formulario N° 039, la Resolución N° 3928 de 15.06.2009, del Sr. Subsecretario del Interior; la Res Ex N° 555 del 13 de Enero del año 2.010 del Sr. Subsecretario del Interior, que aprueba transferencia de recursos, la glosa N° 07 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y la Resolución Exenta (I) N° 77 de fecha 04.01.2010

CONSIDERANDO: La necesidad de adquirir 29 tarjetas de pre pago, por un valor de \$ 5.000 cada una, de Empresas Movistar (19), ENTEL (8) y Claro (2) para funcionarios y funcionarias que trabajarán en el Proceso eleccionario de la Provincia, segunda vuelta, el día domingo 17 de Enero.

Que no existen, en Sistema de Compras Públicas-Chile-Compras- disponibilidad, que permitan resolver con celeridad este requerimiento

Que para el Proceso eleccionario de Primera vuelta, se publicó y adjudicó a única oferente, de la Cuarta Región.

Que este oferente no entregó un servicio adecuado, ya que existieron retrasos y traspaso incorrecto de la prestación.

Que no se tienen o conocen proveedores inscritos en el Sistema de Compras Públicas, que puedan entregar este requerimiento sin un pago previo.

RE S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a Gobernación Provincial San Felipe de Aconcagua para contratar bajo el sistema de trato directo, a proveedora ROSA ELVIRA ACEVEDO HUERTA, RUT 6.160.129-5 , con domicilio en Merced N° 296, San Felipe, no inscrita en Sistema de Compras Públicas Chile Compras, en virtud de los motivos expresados, los siguientes elementos de apoyo 29 tarjetas de pre pago por un valor de \$ 5.000 cada una, para ser utilizadas por funcionarios y funcionarias de apoyo en las seis comunas de la Provincia.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para Gobernación Provincial la adquisición de estas tarjetas de pre pago, ascenderá a la suma de \$ 145.000, pagaderos en un plazo no mayor a 30 días una vez recepcionada la factura correspondiente

ARTICULO TERCERO: El pago de las cantidades antes referida se imputará al Ítem 214-05-09 Administración de Fondos (Elecciones Presidenciales y Parlamentarias) del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



OLGA CACERES BROWN
GOBERNADORA PROVINCIAL (S)

DISTRIBUCION:

1. Depto. Jurídico
 2. Depto. de Administración y Finanzas
 3. Depto de Gestión
 4. Interesada
 5. Oficina de Partes
- OCB. APB. VML.**